



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co**

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2022-00052
DEMANDANTE: OSCAR FRANCO MARTINEZ
DEMANDADA: JOSE MARIA PRIMITIVO NIÑO ALBADAN

Guataquí, Cund., Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO A DECIDIR :

Se procede a ordenar lo dispuesto en el artículo 440 inciso segundo del Código General del Proceso.

CONSIDERACIONES :

El pasado 17 de agosto de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso declarativo especial promovido por el señor OSCAR FRANCO MARTINEZ contra JOSE MARIA PRIMITIVO NIÑO ALBADAN, como deudor de la suma de (\$ 3.882.900, 00) más los intereses causados hasta que se cancele la totalidad de la obligación.

El demandante solicitó la ejecución en contra del demandado en los términos del art. 306 del C.G.P., y proferido el mandamiento de pago se notificó legalmente al demandado sin que se haya pronunciado sobre el particular.

Por ello, lo procedente jurídicamente no es otra cosa que ordenar seguir adelante con la ejecución como lo dispone el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso, y como consecuencia de lo anterior ordenar el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas a la parte ejecutada.

DECISION :

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí Cundinamarca,

RESUELVE :

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION en contra de **JOSE MARIA PRIMITIVO NIÑO ALBADAN** para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el art. 440 inciso 2º del C. G. del P.

SEGUNDO: Líquidese el crédito de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 446 y s.s. del C. G. del P.

TERCERO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS

**Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí
- Cundinamarca**

Guataquí, 30 de septiembre de 2022.

Por anotación en Estado N° 0049/22, se
notifica el auto anterior.


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria